Resolución N° 548/2015

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO, A FAVOR DE LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA REALIZADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,

Asunción, 03 de setiembre de 2015.

VISTO: La Resolución N° 176/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, por la cual, se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la Contratación Directa N° 05/2015 "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado - Plurianual";

La Resolución N° 220/2015 de fecha 17 de abril de 2015, por la cual, se modifica el Art. 3° de la Resolución N° 176/2015.

El Informe de Evaluación de fecha 01 de junio de 2015, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda adjudicar a la empresa COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso, la Contratación Directa N° 05/2015 "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado - Plurianual";

La Resolución N° 351/2015 de fecha 17 de junio de 2.015, por la cual se adjudica a la empresa COMPU NEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Bogado, el llamado a Contratación Directa N° 05/2015 "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 1811/15 de fecha 26 de junio de 2015, establece entre otras consideraciones en su parte resolutiva cuanto sigue: "1° ORDENAR APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA, promovida por la firma unipersonal AIRMECT de José Eduardo Cabrera contra la ADJUDICACIÓN a favor de la firma unipersonal COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso realizada en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2015 para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", convocada por el Sistema de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como Expediente N° 6541 en fecha 26 de junio de 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 548 /2015

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO, A FAVOR DE LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA REALIZADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 8407/15 de fecha 14 de agosto de 2015, establece entre otras consideraciones en su parte resolutiva cuanto sigue: "1° HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA AIRMECT SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL DE JOSÉ EDUARDO CABRERA CONTRA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALONSO REALIZADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2015 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" CONVOCADA POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL ID N° 292283, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Que, ante tal hecho, el Comité de Evaluación ha elaborado el Informe de Reevaluación de fecha 31 de agosto de 2015, elevado a la máxima autoridad, en el cual se recomienda la adjudicación a la firma ***AIRMECT de José Eduardo Cabrera,*** por el Total y en la modalidad de Contrato Abierto por montos en el marco de la Contratación Directa N° 05/2015 "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado – Plurianual" del Sistema de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000150/2015, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que, según el Formulario F-G04: Plurianual – Previsiones Presupuestarias por Programas / Subprogramas / Proyectos, se tiene prevista para el Ejercicio Fiscal 2016, la partida presupuestaria en el Subgrupo de Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Dictamen Asesoría Jurídica N° 89/2015 de fecha 02 de setiembre de 2015, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y comunicar dicho acto a las instancias pertinentes y una vez firme y ejecutoriada dicha resolución formalizar el contrato respectivo.

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N° 548 ...../2015

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO, A FAVOR DE LA EMPRESA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA REALIZADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más oferentes son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Que el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece lo siguiente: "…Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como más bajo";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
R E S U E L V E:

ART. 1º ***ADJUDICAR,*** a la firma ***AIRMECT de José Eduardo Cabrera,*** con RUC N° 1927138-7, por un **Monto Mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA INCLUIDO y un Monto Máximo de Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA INCLUIDO**; el llamado a Contratación Directa N° 05/2015 "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ART. 2º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad Operativa de Notificaciones

Mesa de Entradas: 668

Fecha: 03 09 2015 14:17

Recibí Conforme:

Aclaración: Andrea Lorek